

Avian mandado Glasha nueva de hesa nos elabrarse querjendole
perturbai supagficia posesion que temia delabrar las dhas tierras
y despojan dole della maligosa mente querjan hazer el caso de los
de la ley de toledo siendo ellos los que le despojan mayor mente
q lo que el labraua el riba le dello e rapasto comun de ganados de
labor e la terra pamiificada eia muy mejor que la que estava por labrar
para poseer los ganados muy mejor a prouehar y caso que la dha
ordenanca fuese alguna no perjudicaua asudho ad quijido por lo
q temia alegado no temia e nisi fuerca m valida con data e se autorge
m fuerca de ordenanca la confirmacion no le auja dado mas e feto
de lo que en si ella temia e pues que en si eia ninguna para poder
ser ordenanca la confirmacion no se le auja dado mpo de adar
por que lo que eia en si ninguno por la dha confirmacion no se
podia hazer alguno y a la sazón que la dha ordenanca se auja
dho se auja contra e la confirmacion della se auja ganada por
falsarelacion por que si se nos hiziera relacion de la dha contra
dha no la confirmaramos sin que primo se verificara la con
tradicion mayor mente que siendo causa propia de la dha e
el dho dho con sus dilaciones e malicia no a bja podido hazer
suprouanca querjendole hazer caso de la ley de toledo no los siendo
e prouyan que las tierras no se labrasen e los terminos de la
dha dhas estando mandado por nos lo contrario de auja causa auja
auja muchas dilaciones y assi mesmo prouyan que los dhas
muchas parts no labrasen por apropiar las tierras para si e
bradas e pamiificarlas y a prouehandose de hazer ventas de los
dhas tierras por to do lo qual e por que adja bemdo nuebamente
su noticia la dha contradicion apelaua de la dha ordenanca e del
dho juez e de to do lo el dho proceso e suplicaua de la dha ma con
firmacion para ante nos e sobre to do se le bizié se amplim
de justicia de lo qual el dho juez mando dar traslado al dho pleon
y por ambas parts fueron dhas qertas prouancas y el suco
dho presento vna ma carta e prouision librada por los del ma